



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO

*Plan Especial*

DOCUMENTO DE  
ACTUACIONES  
ECONÓMICO  
FINANCIERO



## *Paisaje Protegido de Tafira*



APROBACIÓN  
DEFINITIVA

**PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA (C-24)**  
**DOCUMENTO DE ACTUACIONES, ECONÓMICO-FINANCIERO**



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## INDICE

<b>1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>2</b>
1.1. ACTUACIONES GENERARLES.....	3
1.1.1 Programa de conservación.....	3
1.1.2. Programa de uso público.....	5
1.1.3. Programa de información, interpretación y educación ambiental.....	9
1.1.4. Programa de investigación.....	10
<b>2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.....</b>	<b>11</b>
2.1. ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.....	11
2.2. FUNCIONES.....	11
2.3. COORDINACIÓN.....	12
2.4. CONCURRENCIA DE NORMATIVA SECTORIAL.....	12
2.5. INFORME DE COMPATIBILIDAD.....	12
<b>3. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>12</b>
3.1. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN.....	12
3.2. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO.....	12
3.3. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	13
3.4 DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.....	13
<b>4. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.....</b>	<b>14</b>
4.1. POLÍTICA AMBIENTAL.....	14
4.2. POLÍTICA DE USO PÚBLICO.....	14
4.3. POLÍTICA ENERGÉTICA.....	14
<b>5. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.....</b>	<b>15</b>
5.1. INTRODUCCIÓN.....	15
5.2. ACTUACIONES.....	16
5.3. PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.....	22
5.4. RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS.....	22



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## 1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

De acuerdo con la *Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres*, las normas reguladoras de los Espacios Naturales Protegidos determinarán los instrumentos financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración. En este sentido, en el *art.22.9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, se especifica que los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán incluir un estudio financiero de las actuaciones que se hayan previsto en el instrumento de ordenación correspondiente.

De este modo, el objetivo de este documento económico-financiero será el de la estimación del coste de las acciones necesarias previstas en el Plan Especial a fin de alcanzar las metas establecidas.

### A. Programación para el desarrollo de las determinaciones de ordenación.

En base a lo analizado en la Memoria Informativa y en la Memoria Justificativa, principalmente en los contenidos de los apartados Objetivos del Plan Especial, Impactos, Diagnóstico Ambiental, Descripción y Justificación de las Medidas Protectoras y Correctoras, se establecen las siguientes Actuaciones, que constan de cuatro Programas y sus respectivos Subprogramas.

Los Programas de Actuación son los siguientes:

#### 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

- 1.1. Subprograma de vigilancia.
- 1.2. Subprograma de restauración ambiental.
- 1.3. Subprograma de repoblación forestal.

#### 2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

- 2.1. Subprograma de señalización.
- 2.2. Subprograma de equipamiento:
  - 2.2.1. Propuesta de diseño de La Ruta del Vino.
  - 2.2.2. Restauración y/o rehabilitación del camino de la Cuesta de Los Espinos.
  - 2.2.3. Restauración y/o rehabilitación del camino del Barranco de Las Rochas hasta la Fuente de Los Berros.
  - 2.2.4. Restauración y/o rehabilitación del camino del Roquete hasta la Fuente de los Berros.
  - 2.2.5. Restauración y/o rehabilitación del camino y sendero de Los Lirios.
  - 2.2.6. Adecuación del camino que bordea Hoya Oscura
  - 2.2.7. Restauración y/o rehabilitación del camino que recorre el Fondo del Barranco de Las Goteras.
  - 2.2.8. Creación de dos miradores, uno en el Lomo de Los Fierros, y otro en Montaña Chanrai.
  - 2.2.9. Creación de un mirador en la ladera del Barranco de Las Goteras (El Llano del Campo de Golf.).
  - 2.2.10. Restauración del Hotel Los Frailes y del antiguo internado de las Oblatas.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

2.2.11 Restauración y/o rehabilitación del camino de Las Cordilleras y enlace con los senderos de la Caldera de Bandama.

### 3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL

- 3.1. Subprograma de Información.
- 3.2. Subprograma de divulgación.
- 3.3. Subprograma de educación ambiental.

### 4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

- 4.1. Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación, especialmente enfocado hacia la regeneración de la vegetación termófila.
- 4.2. Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada.
- 4.3. Subprograma de estudio y seguimiento de las aves nidificantes.
- 4.4. Subprograma de estudio de la regeneración de las canteras existentes en el Espacio Protegido
- 4.5. Seguimiento de la restauración de la Cantera de La Caldereta.

## B. Prioridad y plazos

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establecen las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias y básicas para garantizar el cumplimiento de Plan Especial y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad de cada una de las actuaciones se utilizan las siguientes unidades temporales:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año desde la puesta en marcha de este Plan Especial.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año desde la puesta en marcha de este Plan Especial.
- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año desde la puesta en marcha de este Plan Especial.

### 1.1. ACTUACIONES GENERALES.

#### 1.1.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Dentro de este programa se incluyen un conjunto de actuaciones, de carácter más o menos prioritario, que están encaminadas a garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales presentes en el Espacio Protegido, así como a restaurar todos aquellos que manifiestan un cierto grado de deterioro.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Subprograma de vigilancia		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
1. Vigilancia. Dada la extensión del Espacio y considerando que esta acción se comparte con la vigilancia del Monumento Natural de Bandama, se establece la necesidad de contar con dos Agentes de Medio Ambiente con dedicación exclusiva.	1ª/2ª/3ª fase	P-1

Subprograma de restauración ambiental		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
1. Restauración y rehabilitación de pistas y caminos necesarios.	1ª/2ª fase	P-2
2. Eliminación de residuos y escombros en el ámbito Sureste del Barranco de Las Goteras. Se realizará por una cuadrilla equipada de 10 personas, durante un período de 3 meses, para cumplir los siguientes objetivos básicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminación de los taludes y de la acumulación de tierras y escombros, así como de los residuos, basuras y la chatarra, detectados en la zona de La Matanza y fondo del Barranco de las Goteras, así como la zona de la Caldereta y la Sima de Jinámar.</li> </ul>	1ª/2ª/3ª fase	P-1
3. Restauración y rehabilitación de los yacimientos arqueológicos del Conjunto de la Audiencia en la Montaña de Tafira y de la Matanza al pie de Las Patrocinias, además de los hornos de Alfarería en La Atalaya y en la Data.	2ª fase	P-2
4. Eliminación de vegetación alóctona y sustitución con vegetación potencial de la zona, especialmente en el entorno inmediato al Monumento Natural de Bandama, por ser ésta la zona de mayor Fragilidad del Paisaje Protegido.	1ª/2ª/3ª fase	P-1
5. Eliminación de apoyos y cables eléctricos y telefónicos situados dentro del Espacio. Los gastos de esta acción correrán a cargo de la empresa suministradora del servicio eléctrico correspondiente.	1ª/2ª fase	P-2
6. Tratamiento estético de las edificaciones del Paisaje Protegido de Tafira: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación, adecentamiento y pintado de las edificaciones en estado ruinoso, de la Finca de las Magnolias, Los Frailes, Bodega-lagar De Don Juan de La Coba, según los Condicionantes de la Normativa de éste Plan Especial.</li> </ul>	1ª/2ª/3ª fase	P-1
7. Rehabilitación de las zonas de extracción de áridos una vez concluido sus respectivas autorizaciones: cantera de Las Goteras y el Centro de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de La Caldereta	1ª/2ª/3ª fase	P2
8. Medidas de integración de la Variante de Tafira <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla de mitigación sonora desde el túnel hasta la barranquera en el entorno de la variante con la Casa de Marqués.</li> </ul>		



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Subprograma de restauración ambiental		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plantación de pantalla vegetal según lo especificado en la DIA para dicha obra.</li> </ul>	2ª/3ª fase	P2
9. Restauración paisajística en “la zona alta de las Cordilleras” y “Las Goteras- Cañada del Alcón”.	2ª/3ª fase	P2

Subprograma de repoblación forestal		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
Repoblación de áreas potenciales de bosque termófilo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Repoblación forestal creando un corredor localizado en el noroeste del Paisaje, incluyendo parcelas que van desde la finca de los Siete Lagares, pasando por la Finca del Marques, retomando el camino de la cuesta de los Espinos, Barranquillo de Dios, acabando por el oeste del espacio en la zona de La Majadilla.</li> <li>Repoblación forestal del fondo y las laderas del Barranco de Las Goteras.</li> </ul>	1ª/2ª/3ª fase	P-1

### 1.1.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

En el programa de uso público se incluye un subprograma de señalización, donde se recogen actuaciones que están encaminadas a favorecer el uso del espacio por parte del visitante, siempre de una forma compatible con los objetivos trazados en el Plan Especial y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos que de forma natural tienen cabida en el espacio.

Subprograma de señalización		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
1. Se señalarán adecuadamente todos los accesos al espacio con una cartelería que reflejará la figura de protección del mismo, la zona donde se encuentra, las posibilidades de acceso que ofrece, los valores que alberga y las principales afecciones que puede sufrir. Las señales a instalar son las siguientes: <p>Señalización Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señales indicativas de acceso a este espacio protegido</li> <li>Señales de normativa del espacio en los lugares de mayor afluencia de visitantes</li> </ul> <p>Señalización Potestativa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señales sobre las normas de acceso en las pistas, senderos y en enclaves frágiles.</li> </ul>	1ª fase	P-1



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Se propone el siguiente número de señales:

TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN
Entrada / salida por carretera	13	poste
Entrada / salida por pista	9	
Señales informativas	6	Poste / Mesa
Señales Normativas	7	
Señales Interpretativas	4	
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	

Dentro del subprograma de equipamiento, se propone un “Ruta del Vino”, pues la zona ya cuenta con un Museo del Vino. En este sentido, y por su potencialidad, este Plan Especial planteará la posibilidad de que las instalaciones ya existentes, puedan restaurarse, que no incrementarse, en base a la ampliación de la calidad de los servicios ofertados, sobre todo en lo que se refiere a la interpretación de este singular paisaje agrícola.

### Sugerencias Culturales para La Ruta del Vino:

- Visitas Guiadas al museo del vino:
  - Seminarios y/o Jornadas sobre la práctica vitivinícola (La idea de desarrollar escuelas - taller, y/o talleres de empleo, relacionadas con este sector, fomentaría la generación de empleo, así como la formación de personal cualificado)
  - Seminarios y/o Jornadas sobre la práctica vitivinícola, bajo un punto de vista, geomorfológico, así como los factores y características del suelo, para albergar estas prácticas vitivinícolas.
  - Seminarios y/o Jornadas sobre los sistemas de cultivo utilizados:
    - Tradicionales.
    - Modernizados.
  - Seminarios y/o Jornadas sobre sistemas de riego utilizados
  - Seminarios y/o Jornadas sobre la recogida y selección de la uva
  - Seminarios y/o Jornadas sobre las variedades de uva:
- Tradicionales.
- Experimentación con nuevas variedades.
  - Seminarios y/o Jornadas sobre la poda
  - Seminarios y/o Jornadas sobre el almacenamiento de la uva
  - Seminarios y/o Jornadas sobre la pisada de la uva y elaboración de los caldos:
    - Tradicional.
    - Industrial.
  - Seminarios y/o Jornadas sobre el almacenamiento del vino en bodegas:
    - Barricas.
    - Tipos de etiquetado y embotellamiento.
    - Tiempo:
      - Reservas.
      - Añejos.
      - Jóvenes.
  - Seminarios y/o Jornadas de comparación entre denominaciones de origen de ámbito interinsular, peninsular, nacional e internacional.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Visitas guiadas y concertadas a las explotaciones- lagares y bodegas.
  - tradicional- familiar.
  - no tradicional.
  - catas de diferentes vinos.Posibilidad de comprar directamente al viticultor.
- Visitas o excursiones guiadas a los lagares, en época de "pisada" (Agosto –Septiembre-Octubre).

#### **Sugerencias Visitas de Interés turístico-Culturales:**

- Visitas guiadas, a entornos cercanos (fuera de la Ruta del Vino y del Paisaje Protegido de Tafira), para completar jornadas, por ejemplo visita al mercadillo de San Mateo, para degustación de los productos gastronómicos típicos de la zona.
- Visita al Jardín Botánico Canario (Fuera de la Ruta del Vino y del Paisaje Protegido de Tafira).
- Visita al Monumento Natural de Bandama.

#### **Sugerencias de Itinerarios para las Visitas a Sitios de Interés Vitivinícola y enológico turístico-Cultural:**

##### **ITINERARIO**

1ª Parada: Visita al futuro Centro de Interpretación cultural y Natural del Paisaje Vitivinícola de Tafira en la Finca de los Siete lagares.

Ruta de 45 minutos a pie por los cultivos de vid tradicional y en espaldera hasta la bodega de Los Lirios. Punto de Recogida de la guagua.

2ª Parada: Visita a la Bodega de Los Lirios

3ª Almuerzo en Restaurante-bodega Hoya Oscura.

4ª Parada Centro de Interpretación Monumento Natural de Bandama.

5ª Visita al Mirador de Bandama.

Visita a las bodegas-lagares. Se restaurarían y/o, rehabilitarían, según su estado, Bodegas y lagares como las de Los Lirios, los 7 lagares, la de Don Juan de La Coba, la de la Finca de Plaza Pérdida y la de la Finca de Los Báez.

Degustación de productos típicos y de caldos de Denominación de Origen del Monte Lentiscal, en los restaurantes del entorno.

Visita guiada a los miradores del Pico de Bandama, para admirar tanto el entorno vitivinícola, como el geomorfológico.

Se restaurarían y/o, rehabilitarían los senderos en los bordes de la carretera de Los Hoyos en los tramos en los que sea preciso, y en su margen izquierdo, si vamos en sentido Tafira-Los Hoyos, para garantizar la seguridad de los viandantes.

#### **Sugerencias para la adecuación de las infraestructuras existentes**

Siempre en consonancia con el Plan de restauración de patrimonio que se establezca se sugiere como prioritaria la adecuación del patio de los Siete Lagares como lugar de bienvenida y la adecuación del techo del lagar principal



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
 APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
 Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Subprograma de Equipamiento: RUTA del VINO		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p><b>1.- RUTA DEL VINO:</b> Actuaciones de interés turístico, cultural y económico, propuesta por el Consejo Regulador del Vino que propone:</p> <p>Se ofertará una ruta de visitas turísticas, reducidas, concertadas y controladas, por el/los organismos insulares competentes, para así, ofertar servicios de degustación y venta de sus vinos, que contribuyan a la sostenibilidad del subsector vitivinícola y la recuperación de éste paisaje, que sin éstas y otras aportaciones económicas no sería capaz de sostenerse.”</p> <p>La incidencia de estas visitas hace necesario la restauración de las zonas ya existentes como los miradores interpretativos, así como la vigilancia de las vías asfaltadas, existentes en el ámbito, y la limpieza de la red de senderos cualificados y señalizados, como tales, hace de la idea de crear una Ruta del vino, un objetivo económico y sostenible, dentro del marco de este Paisaje Protegido.</p> <p>El itinerario de la Ruta del Vino se plantea de dos formas complementarias: una a pie y otra en vehículo.</p> <p><b>Propuesta de actuaciones en la Finca de los Siete Lagares</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Creación del Museo del Vino, a realizar en las instalaciones abandonadas actualmente en la finca de los Siete Lagares.</li> <li>▪ Se propone rehabilitar la bodega y alguno de los lagares existentes. Así como la restauración de las infraestructuras tradicionales asociadas a la cultura del vino.</li> <li>▪ Diseño y Creación de sala para el museo del vino. Para ello se rehabilitara una de las viviendas en estado de ruina y en ella se habilitaran espacios dedicados a la cultura del vino, tanto en lo que se refiere a su cultivo como a la elaboración y enología.</li> <li>▪ Adecuación del aparcamiento. Se propone mejorar las instalaciones de aparcamiento en la finca de los Siete Lagares</li> </ul> <p><b>Rehabilitación y restauración de senderos</b></p> <p>Se propone el acondicionamiento de los siguientes senderos asociados a la Ruta del Vino:</p> <p>Camino de la Data: comienza en la Finca de los Siete Lagares y conecta con Hoya Jedionda, hasta la Finca de Los Lirios.</p>	1ª/2ª/3ªfase	P-1



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Subprograma de equipamiento		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<b>2. Restauración y/o rehabilitación del camino de la Cuesta de Los Espinos.</b> Mejora y adecuación del tramo del camino que va desde la carretera de Los Hoyos pasando por el lateral del nudo viario de la Variante de Tafira, adaptándolo para viandantes hasta el núcleo de Tafira Alta.	1ª fase	P-1
	2ª fase	P-2
<b>3. Restauración y/o rehabilitación del camino del Barranco de Las Rochas, que llega hasta la Fuente de Los Berros.</b> Mejora y adecuación del tramo del camino que va desde la carretera de la Fuente de los Berros y asciende por el Barranquillo de Dios hacia la Urbanización de la 2ª fase de Monte Bravo.	2ª fase	P-2
<b>4. Restauración y/o rehabilitación del camino del Roquete, que llega hasta la Fuente de los Berros.</b> Mejora y adecuación del tramo del camino que va desde la carretera de la Atalaya (Santa Brígida), desciende por la ladera de Umbría del barranquillo de Dios, desde El Roquete hacia la Fuente de los Berros.	2ª fase	P-1
<b>5. Restauración y/o rehabilitación de los caminos y senderos de Los Lirios.</b> Mejora y adecuación del tramo del camino que va desde la carretera de Los Hoyos hacia el enlace que sube al Pico de Bandama.	2ª fase	P-1
<b>6. Adecuación del camino que bordea Hoya Oscura.</b> Mejora y adecuación del camino que recorre las terrazas de cultivo tradicional de viñedo, recubierto en su margen izquierda por vegetación termófila propia del lugar.	2ª fase	P-2
<b>7. Restauración y/o rehabilitación del camino que recorre el Fondo del Barranco de Las Goteras.</b>	3ª fase	P-2
<b>8. Creación de dos miradores, uno en el Lomo de Los Fierros y otro en Montaña Chanrai.</b>	3ª fase	P-2
<b>9. Creación de mirador en la ladera del Barranco de Las Goteras (El Llano del Campo de Golf.).</b>	3ª fase	P-3
<b>10. Restauración del Hotel Los Frailes.</b>	3ª fase	P-2
<b>11. Restauración y/o rehabilitación del camino de Las Cordilleras y enlace con los senderos de la Caldera de Bandama.</b>	2ª fase	P-2

### 1.1.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

El programa de información, interpretación y educación ambiental recoge una serie de actuaciones encaminadas a difundir el potencial científico, cultural y didáctico asociado al Espacio Natural, favoreciéndose al mismo tiempo el desarrollo de actividades relacionadas con la interpretación de la naturaleza. Además, este programa se encuentra especialmente vinculado con los programas de



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

conservación, investigación y uso público, constituyendo un importante acicate que contribuirá a dar a conocer los valores del Espacio Protegido tanto a la población residente como a la turística.

<b>Subprograma de información, interpretación y educación ambiental</b>		
<b>Actuaciones</b>	<b>Plazo</b>	<b>Prioridad</b>
1. Edición de material informativo y divulgativo en diferentes formatos (folletos, trípticos, carteles, guías, rutas, página Web, etc.).	1ª/2ª/3ª fase	P-1
2. Creación de un servicio de interpretación y educación ambiental, mediante el que se diseñen y organicen visitas guiadas y otras acciones educativas. Se necesitará un educador y/o intérprete ambiental, con dedicación exclusiva, que diseñe y organice las visitas y otras acciones educativas. De igual modo servirá de guía en los trayectos establecidos para el uso público.	1ª/2ª/3ª fase	P-2

#### 1.1.4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Se establecen los siguientes subprogramas de investigación:

<b>Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación</b>		
<b>Actuaciones</b>	<b>Plazo</b>	<b>Prioridad</b>
<b>1. Estudio y seguimiento de la vegetación termófila.</b>  Este subprograma persigue completar los estudios realizados hasta el momento sobre la vegetación, especialmente en el ámbito de la Caldera de Bandama. Y, en segundo lugar, conocer la evolución de la regeneración vegetal termófila, tanto de la que se regenera de manera natural como por medio de las repoblaciones forestales, con el fin de consolidar los valores que fundamentan la protección del Espacio y establecer, en caso necesario, la intensidad de las actuaciones de repoblación forestal.	1ª/2ª/3ª fase	P-1
<b>Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada</b>		
<b>Actuaciones</b>	<b>Plazo</b>	<b>Prioridad</b>
<b>1. Estudio y seguimiento de la fauna invertebrada</b> El objetivo es completar los inventarios sobre la fauna invertebrada realizados hasta el momento, así como determinar su evolución.	1ª/2ª/3ª fase	P-2
<b>Subprograma de estudio y seguimiento de las aves nidificantes</b>		
<b>Actuaciones</b>	<b>Plazo</b>	<b>Prioridad</b>
<b>1. Estudio y seguimiento de la avifaun</b> Este programa tiene como objetivo realizar el seguimiento de la consolidación de la avifauna, así como completar los inventarios.	1ª/2ª/3ª fase	P-2



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Subprograma de estudio de la regeneración de las canteras existentes en el Espacio Protegido.		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
Estudio y seguimiento de regeneración de las canteras.	2ª fase	P-1
Seguimiento de la restauración de la cantera de La Caldereta	1ª/2ª/3ª fase	P-1

## 2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.

### 2.1. ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

La Administración que por aplicación del artículo 2.4 del *Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos*, está encargada de la gestión y administración del Paisaje Protegido resulta ser el Cabildo Insular de Gran Canaria. Su forma de integración la determina dicha administración en el ejercicio de su potestad organizativa, ajustándose a las determinaciones que en su caso establezca la ley.

### 2.2. FUNCIONES.

Serán funciones del órgano gestor del Paisaje Protegido de Tafira, entre otras, las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa establecida en este Plan Especial.
- Garantizar la protección y vigilancia del Paisaje Protegido.
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo y establecer un orden de prioridad en los proyectos, con el correspondiente presupuesto para cada uno de ellos.
- Comunicar a la Consejería competente en materia de conservación de la naturaleza todos aquellos usos que se vayan autorizando, a efectos de su inclusión en el Registro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, tal y como se establece en la Disposición Adicional Segunda 2.d) del *Texto Refundido*.
- Redactar los proyectos que desarrollan los condicionantes y las directrices.
- Proponer la revisión o modificación del Plan Especial, bien por modificación de criterios básicos del mismo, bien por haberse ejecutado las actuaciones previstas o bien por la concurrencia de circunstancias sobrevenidas.
- Redactar la Memoria Anual de actividades y resultados.
- Autorizar o informar, en su caso, las actuaciones que se realicen en el Espacio Protegido, según lo previsto en la legislación vigente y en la normativa de este Plan, con especial observancia al informe previsto en el artículo 63.5 del *Texto Refundido*.
- Promover la colaboración de otros organismos y entidades con competencias en el territorio del Paisaje Protegido para la ejecución de actuaciones de conservación y restauración contempladas en el presente Plan.
- Aquellas que se determinen reglamentariamente.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### 2.3. COORDINACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 235 del *Texto Refundido*, El Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias será el órgano para la colaboración entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares y para la coordinación de la gestión insular de los Espacios Naturales Protegidos.

### 2.4. CONCURRENCIA DE NORMATIVA SECTORIAL.

En el caso de que para la implantación de un determinado uso incidieran determinaciones procedentes de distintas normas sectoriales, será de aplicación prioritaria la opción que, cumpliendo con toda la normativa, signifique un mayor grado de protección para el Paisaje Protegido.

### 2.5. INFORME DE COMPATIBILIDAD.

Todas las autorizaciones requerirán, en todo caso, de informe de compatibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.5 del *Texto Refundido*.

## 3. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

### 3.1. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN.

El programa de conservación tiene por objeto garantizar la preservación de los recursos naturales que constituyen los fundamentos de protección del Espacio Natural, de forma que se asegure su mantenimiento y se potencie la restauración de todos aquellos que se muestran alterados o deteriorados. Entre las directrices a considerar por los programas de conservación se contemplan:

- Se procederá a desarrollar una vigilancia efectiva del Espacio.
- Se adoptarán las medidas pertinentes para adecuar los accesos y senderos dentro del Espacio a lo establecido en este Plan Especial.
- Se elaborará un plan de restauración ambiental del Paisaje Protegido de Tafira que incidirá de forma especial en la rehabilitación de los bienes de interés cultural e histórico y en la limpieza y mantenimiento de las condiciones paisajísticas.

### 3.2. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

El programa de uso público tiene como finalidad fundamental la de favorecer el uso del Espacio por parte de los visitantes y público en general, de forma que se lleve a cabo de un modo compatible con la conservación de los valores que posee. Entre las directrices a considerar por el programa de uso público se encuentran:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Las actuaciones de señalización del espacio tienen carácter prioritario, así como las labores de mantenimiento de las mismas a lo largo del tiempo.
- El adecentamiento de los senderos debe ser una de las primeras actuaciones a acometer, garantizándose que se mantengan en perfectas condiciones de uso.
- Se establecerán los mecanismos adecuados para que el visitante del Espacio Protegido disponga de la información que precise sobre el mismo, con especial énfasis en las características naturales que alberga, su singularidad y su fragilidad.
- Se establecerán las medidas adecuadas para garantizar la seguridad en el Paisaje Protegido, atendándose de forma especial los condicionantes derivados de la *Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación*.
- Se dispondrá de los medios necesarios para efectuar adecuadamente la recogida, transporte y tratamiento de los residuos que se generen dentro de los límites del Paisaje Protegido.

### 3.3. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Este programa tiene como objetivos la creación de material informativo y divulgativo sobre los valores del Paisaje Protegido, difundir el potencial científico y didáctico asociado al mismo y favorecer el desarrollo de actividades relacionadas con la interpretación del medio natural relacionadas tanto con el propio espacio protegido como con su entorno. Entre las directrices a recoger dentro del programa de información, interpretación y educación ambiental se encuentran:

- Se establecerán las medidas oportunas que sean necesarias y adecuadas para garantizar la seguridad de los usuarios y visitantes del Paisaje Protegido.
- Se diseñarán las acciones correspondientes para fomentar la interpretación de los valores y recursos naturales del Paisaje Protegido.
- La edición del material informativo y didáctico deberá tener las siguientes características:
  - Variedad de soportes (folleto, tríptico, póster, DVD-ROM, video, fotografía, etc.).
  - Orientado hacia los distintos tipos de usuario (visitantes, colectivos, etc.) y sus características (origen, edad, condiciones físicas, nivel de conocimientos previos, motivación, duración de la visita, etc.).
  - Entre los contenidos del material divulgativo y didáctico se incluirá tanto información general (características del espacio natural, servicios y normativa establecida en el Plan Especial) como específica (monografías temáticas sobre los recursos, senderos, rutas, accesos, etc.).

### 3.4 DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.

Este programa tiene como objetivo fundamental el incrementar el conocimiento existente sobre los valores naturales presentes en el Paisaje Protegido, de modo que se pueda difundir su patrimonio. Entre las directrices a considerar en el programa de investigación se encuentran:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Los programas de investigación contendrán las medidas necesarias para establecer y difundir, entre los centros de investigación y entidades que pudieran estar interesadas en su ejecución, las prioridades sobre los estudios a desarrollar en el ámbito del Paisaje Protegido, disponiendo los mecanismos adecuados que pudieran emplearse para su realización.
- El Subprograma de seguimiento y evolución de los recursos bióticos estará orientado hacia el mantenimiento de las comunidades existentes, a su potenciación y a impedir la introducción de especies invasoras, así como inventariar y analizar la evolución de los recursos bióticos.
- El Subprograma de estudio de la avifauna incidirá en la conservación de los hábitats propios de las especies presentes, especialmente de aquellas que estén catalogadas bajo alguna de las figuras de protección, garantizará la reproducción de las especies nidificantes y potenciará la presencia de otras propias de la zona.
- El Subprograma de estudio de la fauna invertebrada deberá centrarse en la identificación y catalogación de las distintas especies presentes y sus grados de protección, de modo que se cubran las posibles lagunas existentes en cuanto a estos organismos.

#### **4. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.**

##### **RECOMENDACIONES:**

##### **4.1. POLÍTICA AMBIENTAL.**

- Trabajar en la actualización de los catálogos de flora y fauna presentes en el Paisaje Protegido.

##### **4.2. POLÍTICA DE USO PÚBLICO.**

- Velar por el cumplimiento del código de buena conducta en el Paisaje Protegido.

##### **4.3. POLÍTICA ENERGÉTICA.**

- Fomentar la utilización de energías renovables, especialmente la solar térmica y fotovoltaica, en todo el ámbito del Paisaje Protegido, de acuerdo con las políticas actuales de promoción y explotación de estas tecnologías.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## 5. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

### 5.1. INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en este documento para alcanzar los objetivos propuestos por el Plan Especial de este Espacio Protegido.

Las Normas Regulatoras de los Espacios Naturales Protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la *Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres*.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico-financiero, distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de este Plan Especial.

Al respecto, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, añade, en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relevante para la financiación de actividades en el ámbito de los Espacios Naturales, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se destinarán a financiar los programas de ésta para la protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis), en su redacción modificada por la Ley 4/2001, de 6 de julio.

El Texto Refundido también incorpora en el artículo 78 la creación del Fondo de Compensación Territorial y Ambiental, si bien la Ley 19/2003, de 14 de abril, en la Directriz 141 introduce una modificación a los mecanismos de distribución de dicho Fondo. La Directriz 141 advierte sobre la necesidad de incorporar recursos económicos al medio ambiente y establece que el Gobierno presentará, en el plazo de nueve meses, estudios "sobre las posibilidades de una adscripción específica fiscal para temas ambientales, sin incremento de la presión y sobre mecanismos de redistribución fiscal intersectorial para el fomento de la diversificación económica."

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.

Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar, de acuerdo con lo previsto en este Plan Especial:

**I. Acciones para la conservación.**- Cuyos objetivos generales son garantizar la conservación, protección y restauración de los valores naturales y culturales y de los ecosistemas, así como la



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

corrección de impactos preexistentes; todo ello con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Paisaje Protegido.

A estos objetivos, se añaden las acciones de vigilancia, integradas por las medidas destinadas a facilitar las labores de control de las actividades humanas que tengan lugar en el Espacio, por parte de los dispositivos establecidos en estas Plan Especial.

**II. Acciones para el uso público.**- Diversificar y racionalizar la oferta de ámbitos naturales de interés y posibilitar el disfrute público de todos los usuarios.

**III. Acciones para la información, interpretación y educación ambiental.** Tiene entre otros objetivos el de difundir los valores y características naturales y culturales del Espacio. Además, también es objeto de estas actuaciones la elaboración de material didáctico para la realización de actividades de educación ambiental en el mismo.

**IV. Acciones para la investigación.**- Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de protección y conservación, sino también con los de fomento del uso público y desarrollo socioeconómico al tiempo que se profundiza en el conocimiento de los valores naturales y culturales que ofrece el Espacio.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el Espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un período de cinco años, coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación definitiva y publicación de este Plan; el resto se distribuye en los restantes años en función de la prioridad establecida para la consecución de los objetivos de este Plan Especial.

Por otro lado, aunque la vigencia del Plan Especial es indefinida debe procederse a revisarlas al final del quinto año de su aprobación definitiva y publicación; y, puesto que la planificación económica se realiza en ese horizonte temporal, debe realizarse en el último año de este período una Memoria. En la Memoria de Actuaciones se reseñarán aquellas que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar, así como las actuaciones de las que se considere necesario abordar su ejecución en los siguientes cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las valoraciones económicas, se ha empleado el cálculo sintético o por comparación y el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

## 5.2. ACTUACIONES

Las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos de este Plan Especial se establecen por los distintos programas de actuación ya reseñados y explicados en apartados anteriores.

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación.

### 1.- Programa de conservación.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Este programa se compone de tres subprogramas, integrados por las acciones que se indican a continuación.

1.1.- Subprograma de vigilancia.

- **Acción 1.1.1** Se contempla la necesidad de dotar al Espacio con dos Agentes de Medio Ambiente, además de un vehículo y material de campo básico para la realización de sus tareas.

1.2.- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.

Este subprograma está integrado por seis acciones:

- **Acción 1.2.1.-** Eliminación y restauración de pistas cuyo uso no es necesario.
- **Acción 1.2.2.-** Eliminación de residuos y escombros en el ámbito Sureste del Barranco de Las Goteras.
- **Acción 1.2.3.-** Restauración y rehabilitación de yacimientos arqueológicos
- **Acción 1.2.4.-** Eliminación de la vegetación alóctona y sustitución por vegetación potencial de la zona.
- **Acción 1.2.5.-** Eliminación de apoyos y cables eléctricos situados dentro del Espacio.
- **Acción 1.2.6.-** Tratamiento estético de las edificaciones.

1.3.- Subprograma de repoblación forestal.

- **Acción 1.3.1.-** Repoblación de áreas potenciales de bosque termófilo.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
<b>1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN</b>				
<b>1.1. Subprograma de vigilancia</b>				
Acción 1.1.1. Dos Agentes de Medio Ambiente	80.700,00	67.200,00	31.200,00	<b>179.100,00</b>
<b>1.2. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas</b>				
Acción 1.2.1. Eliminación y restauración de pistas cuyo uso no sea necesario	10.000,00	10.000,00	0,00	<b>20.000,00</b>
Acción 1.2.2. Eliminación de residuos y escombros	30.000,00	10.000,00	10.000,00	<b>50.000,00</b>
Acción 1.2.3. Restauración y rehabilitación de yacimientos arqueológicos	0,00	25.000,00	0,00	<b>25.000,00</b>
Acción 1.2.4. Eliminación de la vegetación alóctona y sustitución por vegetación potencial	30.000,00	10.000,00	10.000,00	<b>50.000,00</b>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
<b>1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN</b>				
Acción 1.2.5. Eliminación de apoyos y cables eléctricos y telefónicos situados dentro del Espacio	100.000,00	100.000,00	0,00	<b>200.000,00</b>
Acción 1.2.6. Tratamiento estético de las edificaciones	30.000,00	15.000,00	15.000,00	<b>60.000,00</b>
Acción 1.2.7. Rehabilitación de las zonas de extracción de áridos: cantera de Las Goteras y el Centro de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de La Caldereta	100.000,00	50.000,00	50.000,00	<b>200.000,00</b>
Acción 1.2.8. Medidas de integración de la Variante de Tafira	0,00	20.000,00	20.000,00	<b>40.000,00</b>
Acción 1.2.9. Restauración paisajística en “la zona alta de las Cordilleras” y “Las Goteras- Cañada del Alcón”	0,00	25.000,00	25.000,00	<b>50.000,00</b>
<b>1.3. Subprograma de repoblación forestal</b>				
Acción 1.3.1. Repoblación de áreas potenciales de bosque termófilo	30.000,00	20.000,00	20.000,00	<b>70.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>410.700,00</b>	<b>352.200,00</b>	<b>181.200,00</b>	<b>944.100,00</b>

## 2.- PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

Este programa de actuación está integrado por dos subprogramas que atienden a la señalización y al equipamiento del Paisaje Protegido.

### 2.1.- Subprograma de señalización.

Se establece la instalación de 39 señales en el Espacio, distribuidas de la siguiente manera:

- Trece señales de entrada/salida por carretera mediante poste.
- Nueve señales de entrada/salida por pista mediante poste.
- Seis señales informativas.
- Siete señales normativas.
- Cuatro señales interpretativas

### 2.2.- Subprograma de equipamiento.

Este subprograma está compuesto por diez acciones:

- **Acción 2.2.1.-** Acondicionamientos necesarios para la creación de “La Ruta del vino”
- **Acción 2.2.2.-** Restauración y habilitación del camino de la Cuesta de Los Espinos.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- **Acción 2.2.3.-** Restauración y/o rehabilitación del camino del Barranco de Las Rochas, que llega hasta la Fuente de Los Berros.
- **Acción 2.2.4.-** Restauración y/o rehabilitación del camino del Roquete, que llega hasta la Fuente de los Berros.
- **Acción 2.2.5.-** Restauración y/o rehabilitación de los caminos y senderos de Los Lirios
- **Acción 2.2.6.-** Adecuación del camino que bordea Hoya Oscura.
- **Acción 2.2.7.-** Restauración y/o rehabilitación del camino que recorre el Fondo del Barranco de Las Goteras.
- **Acción 2.2.8.-** Creación de dos miradores, uno en el Lomo de Los Fierros y otro en montaña Chanrai.
- **Acción 2.2.9.-** Creación de mirador en la ladera del Barranco de Las Goteras (El Llano del Campo de Golf.).
- **Acción 2.2.10.-** Restauración del Hotel Los Frailes.
- **Acción 2.2.11.-** Restauración y/o rehabilitación del camino de Las Cordilleras y enlace con los senderos de la Caldera de Bandama.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)			TOTAL
<b>2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO</b>				
<b>2.1. Subprograma de señalización</b>				
Acción 2.1. Señalización <sup>1</sup>				
- 13 Señales entrada/salida carretera, poste				
- 9 Señales entrada/salida pistas y senderos, poste	40.000,00			40.000,00
- 6 Señales informativas				
- 7 Señales normativas				
- 4 Señales interpretativas				
<b>COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)</b>				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
<b>2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO</b>				
<b>2.2. Subprograma de equipamiento</b>				
Acción 2.2.1. Acondicionamientos necesarios para la creación de "La Ruta del vino"	25.000,00	18.000,00	12.000,00	<b>55.000,00</b>
Acción 2.2.2. Restauración y/o rehabilitación del camino de la Cuesta de Los Espinos.	0,00	18.000,00	0,00	<b>18.000,00</b>
Acción 2.2.3. Restauración y/o rehabilitación del camino del Barranco de Las Rochas	0,00	18.000,00	0,00	<b>18.000,00</b>

<sup>1</sup> Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)			TOTAL
<b>2. PROGRAMA DE USO PUBLICO</b>				
Acción 2.2.4. Restauración y/o rehabilitación del camino del Roquete	0,00	15.000,00	0,00	<b>15.000,00</b>
Acción 2.2.5. Restauración y/o rehabilitación de los caminos y senderos de Los Lirios	0,00	14.000,00	0,00	<b>14.000,00</b>
Acción 2.2.6. Adecuación del camino que bordea Hoya Oscura.	0,00	15.000,00	0,00	<b>15.000,00</b>
Acción 2.2.7. Restauración y/o rehabilitación del camino que recorre el Fondo del Barranco de Las Goteras.	0,00	0,00	15.000,00	<b>15.000,00</b>
Acción 2.2.8. Creación de miradores en el Lomo de Los Fierros y Montaña Chanrai.	0,00	0,00	30.000,00	<b>30.000,00</b>
Acción 2.2.9. Creación de mirador en la ladera del Barranco de Las Goteras (El Llano del Campo de Golf).	0,00	0,00	25.000,00	<b>25.000,00</b>
Acción 2.2.10. Restauración del Hotel Los Frailes	0,00	0,00	300.000,00	<b>300.000,00</b>
Acción 2.2.11. 2.2.11 Restauración y/o rehabilitación del camino de Las Cordilleras y enlace con los senderos de la Caldera de Bandama.	0,00	18.000,00	0,00	<b>18.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>65.000,00</b>	<b>116.000,00</b>	<b>382.000,00</b>	<b>563.000,00</b>

### 3.- PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL

Este programa está formado por tres subprogramas: subprograma de Información, divulgación y educación ambiental, cada uno con una acción:

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
<b>3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL</b>				
<b>3.1. Subprograma de edición de folletos y material didáctico</b>				
Acción 3.1.1 Edición de campaña informativa	6.000,00	4.000,00	4.000,00	14.000,00
<b>3.2 Subprograma de Interpretación ambiental</b>				
Acción 3.2.1 Creación de servicio de interpretación	10.000,00	4.000,00	3.000,00	17.000,00



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

<b>3.3. Subprograma de educación ambiental</b>				
Acción 3.3.1. Educador ambiental	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>31.000,00</b>	<b>103.000,00</b>

#### 4.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Este programa de actuación se compone de los siguientes subprogramas:

- 4.1.- Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación termófila.
- 4.2.- Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada.
- 4.3.- Subprograma de estudio y seguimiento de las aves nidificantes.
- 4.4.- Subprograma de estudio de la regeneración de las canteras existentes en el Espacio Protegido
- 4.5.- Subprograma de seguimiento de la restauración de la Cantera de la Caldereta.

<b>COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)</b>				
<b>ACCIONES</b>	<b>1ªFASE (1º y 2ºaño)</b>	<b>2ªFASE (3º y 4ºaño)</b>	<b>3ªFASE (5ºaño)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN</b>				
Acción 4.1 Estudio y seguimiento de la vegetación termófila	10.000,00	10.000,00	5.000,00	25.000,00
Acción 4.2 Estudio y seguimiento de la fauna invertebrada	8.000,00	8.000,00	8.000,00	24.000,00
Acción 4.3 Estudio y seguimiento de las aves nidificantes.	6.000,00	4.000,00	3.000,00	13.000,00
Acción 4.4 Estudio de la regeneración de las canteras existentes en el Espacio Protegido	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
Acción 4.5 Seguimiento de la restauración de la Cantera de La Caldereta	6.000,00	6.000,00	6.000,00	18.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>	<b>48.000,00</b>	<b>22.000,00</b>	<b>100.000,00</b>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### 5.3. PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.

El Plan Especial tiene una estimación total de gastos de **1.710.100,00 €** para el periodo de vigencia (5 años), que se pueden distribuir de la siguiente forma:

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE	2ªFASE	3ªFASE	TOTAL
	(1º y 2ºaño)	(3º y 4ºaño)	(5ºaño)	
PROGRAMA DE CONSERVACION	410.700,00	352.200,00	181.200,00	944.100,00
PROGRAMA DE USO PÚBLICO	65.000,00	116.000,00	382.000,00	563.000,00
PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL	40.000,00	32.000,00	31.000,00	103.000,00
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	30.000,00	48.000,00	22.000,00	100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>545.700,00</b>	<b>548.200,00</b>	<b>616.200,00</b>	<b>1.710.100,00</b>

### 5.4. RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS.

Se acompañan diversos cuadros con indicación de ayudas y fondos públicos que podrían constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos del Plan Especial, clasificados en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas provenientes de la Unión Europea.

#### SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

TEMAS	AYUDAS
FORESTACIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias.</li></ul>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

TEMAS	AYUDAS
AGRICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvenciones específicas para el fomento de actividades agrícolas por jóvenes agricultores.</li> <li>Subvenciones específicas para la realización prácticas agrícolas ecológicas o productos biológicos.</li> </ul>
JUVENTUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud.</li> <li>Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo.</li> </ul>

TEMAS	AYUDAS
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias.</li> <li>Subvenciones a aeroclubes para vigilancia y prevención.</li> <li>Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.</li> <li>Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental.</li> </ul>
PATRIMONIO HISTÓRICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvenciones destinadas al apoyo de colectivos de defensa del patrimonio histórico.</li> <li>Subvenciones para el estudio y documentación del patrimonio histórico.</li> <li>Subvenciones para la rehabilitación de inmuebles integrados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural.</li> </ul>

TEMAS	AYUDAS
EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvenciones para acciones de formación ocupacional y continua mediante la suscripción de contratos programa.</li> <li>Subvenciones para la realización de acciones de formación ocupacional y continua mediante suscripción de convenios de colaboración.</li> </ul>

TEMAS	AYUDAS
ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales.</li> <li>Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la prestación de servicios públicos en Canarias.</li> <li>Becas para proyectos de investigación.</li> <li>Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios.</li> <li>Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria.</li> </ul>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

TEMAS	AYUDAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico y técnico.</li> <li>Subvenciones para la realización de proyectos de investigación.</li> </ul>

## RECURSOS FINANCIEROS PROCENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D+I, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.  
OBJETIVO Nº2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- objetivo nº1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- objetivo nº2: FEDER y FSE;
- objetivo nº3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº2 según las disposiciones de su reglamento.

Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo nº1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.  
Regiones objetivo nº2: NUTS 3.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Regiones objetivo nº3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

A) INICIATIVAS NACIONALES a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

## B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.
- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº1 y nº2). Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

Programas o iniciativas de la Unión Europea			
Programas Indirectos	Programas Directos	Iniciativas Mixtas	Proyectos Directos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fondos estructurales.</li><li>• Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA.</li><li>• La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales.</li><li>• Iniciativa Comunitaria Interreg 3B</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad.</li><li>• Publicación DOCE.</li><li>• La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales.</li><li>• Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA.</li><li>• La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos.</li><li>• Sin publicación oficial.</li><li>• Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.</li></ul>